



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBA psicología
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



NÓMINA DE INSCRIPCIONES A CONCURSOS PARA CARGOS DE PROFESOR/A EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA U.B.A.

La exhibición de la siguiente nómina se extenderá hasta el día 19 de mayo de 2026. En casos de concursos por periodicidad de cargos, se menciona el nombre de la Profesora o el Profesor cuya designación caduca.

El período de inscripción a los concursos que a continuación se mencionan cerró el día 28 de abril de 2026.

CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA.

PSICOLOGÍA SOCIAL.

Concurso para la provisión de UN (1) cargo de PROFESOR/A REGULAR TITULAR con dedicación SEMIEXCLUSIVA.

NÓMINA DE ASPIRANTES:

1. Dra. Freijo Becchero, Fedra Solange.
2. Dr. Jaime, Luis Carlos.

CARRERA DE LICENCIATURA EN TERAPIA OCUPACIONAL.

PSICOPATOLOGÍA.

Concurso para la provisión de UN (1) cargo de PROFESOR/A REGULAR TITULAR con dedicación PARCIAL.

NÓMINA DE ASPIRANTES:

1. Mgr. Berger, Andrea Viviana.
2. Mgr. Mazzoni, María Yanina.
3. Mgr. Rojas, María Alejandra.

REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN Y RENOVACIÓN DE CARGOS DE PROFESORAS Y PROFESORES REGULARES TITULARES, ASOCIADOS Y ADJUNTOS.

Sancionado por RESCS-2022-64-E-UBA-REC del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires el día 16 de marzo de 2022.

“Artículo 20º: Durante los DIEZ (10) días posteriores a la publicación del acta de cierre de inscripción, las y los docentes, graduados y estudiantes de esta Universidad o de otras Universidades Nacionales, así como los demás aspirantes, podrán ejercer el derecho de objetar a los aspirantes inscriptos, fundados en su carencia de integridad moral y rectitud cívica y universitaria, carencia no compensable por méritos intelectuales -artículo 37º, inciso c), Título II, Capítulo II, del Estatuto Universitario-, estar comprendida/o en alguno de los supuestos de inhabilitación o haber cometido faltas a la ética universitaria.

Artículo 21º: La objeción deberá ser presentada a través de la plataforma TAD-UBA, estar fundada y ser acompañada de prueba documental con el fin de eliminar toda posibilidad de discriminación ideológica o política y todo favoritismo localista -artículo 37º, inciso b), Título II, Capítulo II, del Estatuto Universitario-. La persona que realice la objeción deberá hacerlo bajo declaración jurada, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa respecto de la veracidad de la información y de la autenticidad de los documentos que obren en su poder.”

*FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.
Hipólito Yrigoyen 3242. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Teléfonos: 5287-3347 y 5287-3400.
Correo electrónico: concursos@psi.uba.ar.*